

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

No. **053** FECHA **26 OCT 2006**

CONTRATANTE
CONTRATISTA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
FERRETERÍA CASA CONSTRUCTORA
NIT No. 18.124.993-7
\$ 15.000.000
UN (01) MES

Entre los suscritos a saber **JORGE ELIÉCER CUARAN GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 5.297.438 expedida en Mocoa, obrando en su calidad de Secretario Delegatario con funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo, según Decreto No. 0301 del 23 de octubre de 2006 y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra la firma **FERRETERÍA CASA CONSTRUCTORA**, con Nit número 18.124.993-7, representada legalmente por el señor **JAIME ELIAS OTAYA ACUÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.124.993 expedida en Mocoa, según lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo, quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato con formalidades plenas de Compraventa previas las siguientes consideraciones: a) Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Departamento.- b) Que el proceso de selección objetiva fue realizado por el Secretario de Desarrollo Agropecuario Departamental, de conformidad con los principios consagrados en la Ley 80 y decreto 2170 del 2002 c) Que en el proceso evaluatorio el Comité Evaluador, manifiesta que la propuesta presentada por la firma **FERRETERÍA CASA CONSTRUCTORA**, cumple con los requisitos exigidos por el departamento y con los criterios de evaluación, siendo favorable para el Departamento.- **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO** El objeto de este Contrato es la **COMPRAVENTA PARA LLEVAR A CABO EL SUBPROYECTO "PROYECTO APOYO A LAS ORGANIZACIONES RURALES EN HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS COMO ARADO SIEMBRA Y LIMPIEZA DE CULTIVOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, así.

No.	DETALLE	CANT	V/UNT	V/TOTAL
1	Pala redonda No. 4 s/c herragro	300	15.000,00	4.500.000,00
2	Pala redonda No. 2 s/c herragro	300	12.000,00	3.600.000,00
3	Machete rula herragro No. 25	300	13.000,00	3.900.000,00
4	Lima triangular	300	4.800,00	1.440.000,00
5	Zapapico herragro	70	20.200,00	1.414.000,00
6	Alambre de púas cal 12,5 x 350 mts	1	146.000,00	146.000,00
VALOR TOTAL				15.000.000,00

El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista, a los términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaria Desarrollo Agropecuario del Departamento y a los lineamientos del proyecto radicado en el Banco de Programas y proyectos de la Secretaria de Planeación Departamental bajo el número 2006-86-0194 del cinco (05) de octubre de 2006.- **PARÁGRAFO PRIMERO** Forman parte integral de este Contrato todos los documentos soportes de la etapa precontractual.- **SEGUNDA VALOR Y FORMA PAGO.** El valor del presente contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE, valor que de conformidad a lo establecido en los términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaria Desarrollo Agropecuario del Departamento, le será cancelado al Contratista así: cien por ciento (100%) a la entrega de los elementos, previa nota de ingreso del Almacén Departamental, y constancia de cumplimiento expedida a satisfacción por parte del Secretario de Desarrollo Agropecuario Departamental.- **PARÁGRAFO:** Los funcionarios que certificarán el recibo a satisfacción de los bienes vendidos será la Secretaria Desarrollo Agropecuario del Departamento, el Almacenista Departamental deberá expedir la

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

No. 053

FECHA 26 OCT 2006

CONTRATANTE
CONTRATISTA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
FERRETERÍA CASA CONSTRUCTORA
NIT No. 18.124.993-7
\$ 15.000.000
UN (01) MES

VALOR
TIEMPO

nota de ingreso de los bienes al Almacén Departamental - TERCERA.- PLAZO.- El término del presente contrato es de Un (01) mes, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal según lo estipulado en los Términos de Regencia elaborados para este fin por la Secretaria Desarrollo Agropecuario del Departamento.- **CUARTA GARANTÍAS.-** El Contratista se obliga a constituir a favor del Departamento, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento en una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- **b)** Calidad de los bienes a vender, por el equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.- **QUINTA SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la **Secretaria Desarrollo Agropecuario del Departamento.** **SEXTA MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo.- **SÉPTIMA SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.- **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **OCTAVA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** La partes de común acuerdo manifiestan que si el Contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo el Departamento adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.- **NOVENA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento por parte del contratista este pagará al Departamento a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.- **DÉCIMA.- PRINCIPIOS.-** El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.- **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA SEGUNDA.- SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia así: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1760 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2006.- DÉCIMA TERCERA.- EXCEPCIONALES.-** El Departamento podrá en cualquier momento declarar la terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, por virtud del art. 14, numeral 2 de la ley 80/93.- **DÉCIMA CUARTA: PAGOS PARAFISCALES:** El contratista esta obligado al cumplimiento de sus obligaciones frente a sus aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Artículo 1º Parágrafo 2º Ley 828 de 2003.- Para efectos de liquidación el Contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato, durante toda la vigencia del mismo.- **PARÁGRAFO:** El Contratista dispone de un término de cinco días siguientes a la firma del presente contrato, para acreditar el pago correspondiente a Pensiones.- **DÉCIMA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfeccionará con la suscripción de las partes, para su ejecución requiere de: El registro presupuestal, aprobación de la garantía

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

No. 053 FECHA 26 OCT 2006

CONTRATANTE
CONTRATISTA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
FERRETERÍA CASA CONSTRUCTORA
NIT No. 18.124.993-7
\$ 15.000.000
UN (01) MES

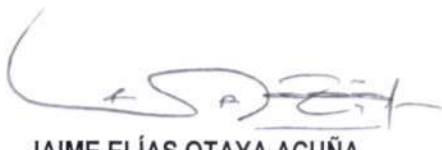
VALOR
TIEMPO

única de cumplimiento con sus amparos correspondientes y publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.- Los gastos que se generen por legalización, no serán imputables al presente contrato y correrán a costa del contratista.-

POR EL DEPARTAMENTO

**POR LA FIRMA FERRETERÍA CASA
CONSTRUCTORA**
Nit No. 18.124.993-7


JORGE ELIÉCER CUARAN GONZÁLEZ
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador
Según Decreto No. 0301 del 23 de octubre de 2006


JAIME ELÍAS OTAYA ACUÑA
Representante Legal

Preparó: Nancy Luna 

Revisó: Marcela Muñoz 

